

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 22 de octubre de 2019, mediante la cual revocó la sentencia proferida por este juzgado el 1 de septiembre de 2017.

Por agotamiento del trámite procesal ordinario, se ordena el archivo definitivo del presente proceso previa desanotación en los registros correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2017.00017.00